

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2012 00178 00
ACCIÓN: NULIDAD
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META – ADEM
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De conformidad con lo previsto en el numeral cuarto del artículo 238 del C.P.C., córrase traslado a las partes y al Ministerio Público de la ACLARACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL allegada a folio 193, por el término de tres (3) días, durante los cuales se podrá formular objeción por error grave que haya sido determinante de las conclusiones a que hubiere llegado el perito o porque el error se haya originado en éstas.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada